

“Cuando el internado se asemeja lo más posible a la familia, reúne todo lo bueno. Tengo para mí que el secreto del éxito está en que las alumnas se sientan como en su casa y estimen a *todas* las personas y hasta las cosas como suyas. “Claro está que, según la edad, los estudios y las características de las personas, habrá que acomodar el plan que al fin indicado conduzca; pero (...) siempre es posible interesar a [vuestras alumnas] haciéndoles que participen (...) comenzando por la participación en las cosas más externas, así como en planes y proyectos”.

[Pedro Poveda:
“Hablemos de las alumnas”, 1935]



“La libre elección del Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al reglamento del mismo; así como su compromiso de contribuir a la vida colegial”.

(Decreto Regulador de Colegios Mayores, 2.780/73)

	ÍNDICE	Página
1.	DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS	
1.1.	Son derechos de las colegialas	3
1.2.	Son deberes de las colegialas	3
2.	NORMAS GENERALES	
2.1.	Lo que implica aceptar una plaza en el CM	3
2.2.	Acciones o iniciativas de las colegialas	4
2.3.	Publicación en redes o tabloneros de anuncios del CM	4
2.4.	Uso de la imagen corporativa del CM	4
2.5.	Consumo de drogas, alcohol, tabaco y otros estupefacientes	4
2.6.	Trato con las personas que trabajan y colaboran en el CM	4
2.7.	Hurto y desaparición de objetos	4
2.8.	Cámaras de vigilancia	4
3.	SOBRE NOVATADAS	4
4.	RÉGIMEN ECONÓMICO	4
5.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA COLEGIALA	5
6.	ASISTENCIA A LOS ACTOS COLEGIALES	5
7.	ACTIVIDADES COLEGIALES	5
8.	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COLEGIALAS	6
9.	DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS COLEGIALES	
9.1.	Habitaciones	6
9.2.	Biblioteca (Zona privada. Planta principal)	7
9.3.	Sala de conferencias (Zona pública. Planta principal)	7
9.4.	Salas de estar, salas de estudio y Torreón	8
9.5.	Oficios (Lavadora, secadora, plancha y limpieza)	8
9.6.	Comedor	8
9.7.	Jardines, pistas deportivas, piscina y gimnasio	9
9.8.	Parking	10
9.9.	Mantenimiento de las dependencias y espacios	10
9.10.	Cafetería	10
10.	VISITAS	10
11.	NORMAS HORARIAS	11
12.	COMPORTAMIENTO INCORRECTO Y SANCIONES	12
13.	RENOVACIÓN DE LA PLAZA	14
14.	CONCESIÓN DE LA BECA COLEGIAL	14
15.	PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUAS COLEGIALAS	16
16.	CONSEJO COLEGIAL, MONITORAS/ES Y DELEGADAS DE ACTIVIDAD	16
17.	WEB, REDES SOCIALES, PUBLICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS	16
	ANEXO 1. HORARIOS	19
	1. Colegio y recepción	
	2. Pista deportiva	
	3. Piscina	
	4. Gimnasio	
	5. Parking	

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS

1.1. Son derechos de las colegialas.

- a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de las colegialas.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Colegio.
- c) Participar y responsabilizarse de las actividades colegiales.
- d) Participar en el Consejo Colegial, órgano de representación máximo del Colegio. Siempre que la colegiala cumpla los requisitos académicos, de convivencia y participación indicados en el Proyecto Educativo y normativa.
- e) Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones al Equipo Directivo y el Consejo Colegial.
- f) Ser atendidas, durante su estancia en el colegio, por las tutoras, en todo lo que se refiere al Proyecto Educativo del Colegio.

1.2. Son deberes de las colegialas:

- a) Asumir las decisiones y normas procedentes de la Dirección, o bien de la Dirección conjuntamente con el Consejo.
- b) Dar un trato digno y respetuoso a todo el personal del Colegio, colaborando en todo momento para la mejor realización de su trabajo, respetando sus horarios.
- c) Mantener en orden sus habitaciones, evitando provocar desperfectos.
- d) Vestir adecuadamente en las zonas comunes del Colegio, evitando las zapatillas y la ropa excesivamente informal: pijamas, camisones, batas, etc.
- e) Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.
- f) Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios y asistir a las clases de su Facultad, Escuela o Instituto.
- g) Participar en los actos colegiales colectivos.
- h) Realizar las entrevistas individuales o grupales que el Equipo Directivo establezca, bien con las diferentes tutoras o con la directora.
- i) Integrarse y tomar parte activa en las actividades colegiales.
- j) Hacer un uso correcto de las instalaciones, materiales, enseres, etc., que están a disposición de las colegialas.
- k) Entregar la documentación requerida por la Secretaría del Colegio.
- l) Tener debidamente en regla la cobertura sanitaria durante su estancia en el Colegio.
- m) Registrar debidamente sus entradas y salidas en la recepción del Colegio.

2. NORMAS GENERALES

- 2.1. Lo que implica aceptar una plaza en el Colegio Mayor (CM):** La aceptación de una plaza en el Colegio Mayor implica la obligación de conocer, respetar y cumplir la normativa que se indica en este documento.

- 2.2. **Acciones o iniciativas de las colegialas:** Cualquier acción o iniciativa de las colegialas que afecte a la organización y vida del Colegio, debe contar con el visto bueno del Equipo Directivo.
- 2.3. **Publicación en redes o tabloneros de anuncio del CM:** Todo lo que se publique en redes o tabloneros de anuncios que afecte a las personas que conviven en el CM o a la vida colegial deberá contar con el permiso de la Dirección.
- 2.4. **Uso de la imagen corporativa del CM:** El uso de cualquier forma del nombre o escudo deberá contar con el permiso expreso de la Dirección. Así mismo, las colegialas respetarán la reputación del Colegio en cualquier ambiente o medio, físico o virtual.
- 2.5. **Consumo de drogas, alcohol, tabaco y otros estupefacientes:** No está permitido en el Colegio introducir, tener o consumir, cualquier tipo de drogas o estupefacientes. Tampoco está permitido a las colegialas el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto del CM. Está prohibido fumar en todo el edificio del CM.
- 2.6. **Trato con las personas que trabajan y colaboran en el CM:** El trato entre todas las personas que conviven y colaboran en el CM, se hará siempre con el debido respeto y corrección.
- 2.7. **Hurto y desaparición de objetos:** El CM no se hace responsable del hurto o desaparición de objetos propiedad de las colegialas, en el recinto del mismo, incluido el aparcamiento.
- 2.8. **Cámaras de vigilancia:** La colegiala acepta que haya cámaras de vigilancia instaladas en las plantas y en las zonas de acceso, como medida de seguridad.

3. SOBRE NOVATADAS

No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas” definidas como:

- 3.1. El hecho de instar, promover u obligar a las nuevas colegialas, física o psicológicamente, a realizar cualquier actividad que esté prohibida en la normativa del Colegio, no se identifique con su Proyecto Educativo, que vaya en contra de su dignidad o libertad o simplemente que no deseen hacer.
- 3.2. Cualquier tratamiento hacia las nuevas colegialas que implique jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes e iguales.
- 3.3. Cualquier actividad en la que se provoque humillación o miedo entre las nuevas colegialas.
- 3.4. Los protocolos de actuación respecto a las novatadas están publicados en la página web del Colegio Mayor y son de obligado cumplimiento.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO

La Dirección hace público cada año un documento que explicita las normas referentes a este aspecto. Ese documento se considera parte de esta normativa.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA COLEGIALA

Las colegialas deberán entregar, en el plazo establecido por la Dirección, los siguientes documentos:

- Matrícula de sus estudios universitarios.
- Certificado de calificaciones.
- Traslado temporal de Tarjeta Sanitaria a la Comunidad de Madrid, o bien, Tarjeta de Seguro Médico privado.
- Otros que la Dirección estipule para el funcionamiento interno.

6. ASISTENCIA A LOS ACTOS COLEGIALES

Se consideran Actos Colegiales:

- la Asamblea Colegial
- Reuniones informativas (tras un Consejo Colegial, temas de interés por promociones, por plantas u otras informaciones que considere importantes el Equipo Directivo y/o Consejo Colegial)
- Evaluaciones por promociones
- Festividad de San Pedro Poveda: titular del Colegio (3 de diciembre)
- Clausura del curso académico (salvo que por motivos de aforo no sea posible asistir)

La asistencia a todos ellos se considera obligatoria.

Si alguna colegiala no puede asistir a los que se detallan, será por causa importante y justificará su ausencia a su tutora o alguna persona del Equipo Directivo.

7. ACTIVIDADES COLEGIALES

- 7.1. Al inicio de cada curso, se dará oportunidad a las colegialas para que se inscriban en las diferentes actividades.
- 7.2. Las colegialas de primer curso deberán revisar sus opciones con sus tutoras correspondientes, para cuidar en todo momento el equilibrio entre participación y estudio. Esto forma parte del crecimiento integral que se propone.

[LAS ACTIVIDADES están dirigidas] “a despertar la iniciativa de las alumnas y a ponerlas en condiciones de buscar y encontrar el método; en una palabra, a **multiplicar su actividad para que conquisten el saber con su propio esfuerzo, alentadas por el ejemplo** y sostenidas por una provechosa y bien entendida emulación”.

(P. Poveda)

- 7.3. Cada delegada de actividad tendrá que programar y gestionar la misma en contacto con la directora o algún miembro del Equipo Directivo. Además, tendrá que recoger esta experiencia. A final de curso, antes de la fiesta de clausura, se presentará una memoria de lo realizado durante el año.
- 7.4. La Dirección podrá destituir a las delegadas de actividades si éstas incumplen sus deberes.
- 7.5. Todas las actividades tienen asignado un número de créditos colegiales. Las colegialas deberán sumar un total de 120 créditos al final del curso. Si se prevé que esto no es posible, por causa importante y justificada, la colegiala deberá hacérselo saber a su tutora. Además de los créditos referidos a la participación concreta, habrá un seguimiento y acompañamiento de cada colegiala, en el marco global del Proyecto Educativo.
- 7.6. El incumplimiento del artículo 7.5. será uno de los factores decisivos para no renovar plaza en el Colegio Mayor o no recibir la beca colegial.

8. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COLEGIALAS

El Proyecto Educativo (PE) recoge el seguimiento y acompañamiento de cada una de las colegialas. La apropiación personal del proyecto educativo por parte de la colegiala, requerirá el seguimiento y acompañamiento de la tutora. La puesta en práctica del PE se irá concretando, a través de las actividades, de las experiencias compartidas (en diálogo o por escrito) y de las memorias, entre otros.

9. DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS COLEGIALES

Las zonas del Colegio están divididas en públicas y privadas.

Las zonas privadas son aquellas que sólo pueden ser utilizadas por las residentes del Colegio Mayor y algunos familiares previa autorización.

Las zonas públicas son aquellas que pueden ser visitadas por personas que no son residentes del C.M. Padre Poveda y son, las dependencias de la planta principal, excepto la Biblioteca (salvo algunas excepciones que se detallan en este apartado) y las salas de estar y estudio de la primera planta.

Fuera de estos lugares, los no residentes no podrán acceder a ningún otro, solo que en circunstancias especiales y con permiso del Equipo Directivo.

9.1. Habitaciones

- 9.1.1. Cada colegiala es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla limpia y ordenada. Este aspecto será objeto de revisión en tutoría.
- 9.1.2. Cada colegiala es *responsable* de la llave del cuarto que tiene asignado. A ninguna colegiala se le entregará en Recepción una llave diferente de la suya. Ante una urgencia, y previa autorización de la residente, el personal del colegio podrá abrir una habitación a otra colegiala, por el tiempo mínimo indispensable.

- 9.1.3. Las habitaciones deben estar siempre cerradas.
- 9.1.4. Al salir del Colegio, las colegialas deberán dejar siempre la llave de su habitación en Recepción.
- 9.1.5. En las habitaciones hay limitación de potencia de energía eléctrica.
- 9.1.6. Las colegialas son responsables del cuidado del mobiliario, pintura, ventanas y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá colocar nada en las paredes (excepto con material que no manche la pared o previa consulta al Equipo Directivo). Si la habitación queda muy deteriorada se hará efectiva la fianza.
- 9.1.7. No se puede sacar el mobiliario de las habitaciones sin consultar previamente al Equipo Directivo. Cualquier mobiliario, ajeno a lo facilitado por el Colegio Mayor, antes de introducirlo en la habitación o en cualquier otro lugar del colegio, se deberá consultar al Equipo Directivo.
Finalizado el curso la colegiala deberá dejar la habitación igual que la encontró al inicio de curso.
- 9.1.8. El Equipo Directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno, de lo cual informará a la colegiala residente.
- 9.1.9. Las colegialas no pueden acceder a las habitaciones sin permiso de la colegiala residente o del Equipo Directivo.
- 9.1.10. La limpieza de las habitaciones es obligatoria y se realiza una vez a la semana. La colegiala facilitará siempre dicha limpieza.

Todas las instalaciones del Colegio, su organización, sus normas... están dirigidas a conseguir un espacio de estudio, buena convivencia e implicación en equipos, grupos y proyectos. Todo ello genera un ámbito de crecimiento personal en el que, unido al desarrollo de la fe cristiana, puedan vivir jóvenes generosas, comprometidas y abiertas al mundo.

9.2. Biblioteca (Zona privada. Planta principal)

- 9.2.1. Las colegialas no podrán reservarse lugares en la biblioteca como propios.
- 9.2.2. Al final del día, la biblioteca deberá quedar libre de pertenencias personales.
- 9.2.3. En la Biblioteca no se pueden introducir alimentos ni bebidas, excepto agua.
- 9.2.4. Las ex colegialas podrán usar la Biblioteca durante el curso, siempre que haya sitios libres, excepto en tiempo de exámenes, comprometiéndose a cumplir las normas de la misma.

9.3. Sala de Conferencias (Zona pública. Planta principal)

La Sala de Conferencias está especialmente dedicada a las Actividades Culturales del Colegio. No obstante, cuando esté libre y, previa reserva en Recepción, podrá utilizarse para dar clases particulares individuales.

9.4. Salas de estar, salas de estudio y Torreón

Las colegialas son responsables de utilizar y mantener estas salas comunes en buen orden y de comportarse en ellas correctamente.

9.4.1. **Salas de estar** (son todas privadas, excepto la de la primera planta que es pública)

9.4.2. **Salas de estudio** (son todas privadas, excepto la de la primera planta que es pública)

Son lugares comunes habituales de silencio y estudio. Las colegialas no podrán reservarse lugares como propios. Al final del día, las salas deberán quedar libres de pertenencias personales.

La sala de estudio de la primera planta podrá ser usada para hacer trabajos en grupos. Dicho uso primará sobre el estudio individual.

9.4.3. Torreón

El Torreón es una zona privada. Deberá quedar libre de pertenencias personales después de su uso. Se usará para realizar actividades con otros colegios mayores previa autorización.

9.5. Oficinas (lavadora, secadora, plancha y limpieza)

Está prohibido poner la lavadora o secadora si va a finalizar después de las 23:00 horas. *No pueden funcionar las máquinas entre las 23:00h y las 8:00h.*

Hay *dos* tendederos en cada planta. No deberá permanecer la ropa de la colegiala más de un día en el tendedero. Los tendederos no se pueden meter en las habitaciones.

La plancha hay que desenchufarla después de cada uso. No se puede meter la tabla y la plancha en las habitaciones.

Después del uso *del* recogedor y cepillo hay que guardarlos limpios *en los armarios. El cubo y la fregona se guardan en el oficio. No se pueden dejar en los pasillos o habitaciones.*

9.6. Comedor

9.6.1. El comedor es una zona común y podrá ser usada por las residentes y el personal del Colegio. Las personas no residentes que deseen comer en el Colegio, deberán comprar un ticket en recepción por el valor del menú, comida o cena.

- 9.6.2. No está permitido sacar menaje del Comedor. La colegiala deberá contar con un menaje propio para usar en su habitación. Igualmente, no está permitido sacar comida, ni introducir alimentos ni bebidas en él.
- 9.6.3. Sólo se podrá acceder al comedor durante el horario de desayunos, comidas y cenas.
- 9.6.4. Las colegialas no pueden entrar en la cocina ni en sus dependencias. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor.
- 9.6.5. En caso de estar enferma una colegiala, lo comunicará a la tutora para que se le lleve la comida a la habitación. La colegiala se deberá hacer cargo de que la bandeja, sea devuelta al comedor, no puede quedar en la habitación o en otros lugares de la planta.
- 9.6.6. Las colegialas deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas, o se prrpararán bocadillos o tupperware, por motivos académicos o deportivos, de lunes a viernes. La solicitud de comida se deberá hacer a la intendente. Si se necesita un lunes, la solicitud se hará el viernes anterior. De martes a viernes se hará con un día de antelación. La colegiala deberá firmar la normativa del comedor que la compromete a respetar la cadena de frío.
- 9.6.7. Los regímenes de comida, por razones de enfermedad, deberán presentarse a la intendente para su aceptación.
- 9.6.8. No está permitido el uso de móviles en el comedor.
- 9.6.9. Para facilitar la integración y convivencia de todas es importante que las alumnas vayan completando mesas a medida que acceden al comedor.
- 9.6.10. Del mismo modo, es necesario cuidar el tono de la conversación.
- 9.6.11. Las colegialas deben estar en el comedor correctamente vestidas y calzadas, cuidando el orden y presencia personales.

9.7. *Jardines, pistas deportivas, piscina y gimnasio*

- 9.7.1. Está prohibido jugar con pelotas o balones en el césped de los jardines del Colegio.
- 9.7.2. La pista deportiva y el gimnasio estarán disponibles en el horario indicado en los Anexos, con excepción de los días en que haya encuentros deportivos que limiten esas horas.
- 9.7.3. La Dirección hará públicas cada año las normas y horarios para el uso de la piscina y el gimnasio.
- 9.7.4. En la **piscina**:
 - No pueden entrar personas externas excepto autorización del Equipo Directivo.
 - Se deberá dejar todo recogido y ordenado después de su uso.
- 9.7.5. En el **gimnasio**:
 - Prohibido comer y beber en la sala, con excepción de agua y bebidas isotónicas en botellas cerradas para evitar que se derrame.
 - Es obligatorio el uso de auriculares para escuchar música.

- Utilizar toalla. Al acabar cada ejercicio se debe secar el sudor que haya podido quedar en los aparatos, sobre todo los cardiovasculares.
- Colocar las mancuernas en su sitio.
- La sala del gimnasio dispone de una zona en la cual el suelo está diseñado para soportar la caída de pesos amortiguando el golpe. Por esta razón, es imprescindible no sacar las mancuernas de esta zona de pesos libres.
- El Colegio no se hace responsable de los objetos personales depositados en la sala.
- El aforo máximo es de 12 personas.

9.8. *Parking*

- 9.8.1. Las colegialas no tienen derecho a plaza de aparcamiento. El Colegio dispone de un número limitado de plazas de aparcamiento que serán adjudicadas por la Administración.
- 9.8.2. El motivo principal para tener una plaza de aparcamiento será, la necesidad de asistir a clase en una Universidad, que esté a las afueras de Madrid.
- 9.8.3. La colegiala residente no puede solicitar plaza de aparcamiento si el coche no es de su propiedad.

9.9. *Mantenimiento* y limpieza de las dependencias y espacios

- 9.9.1. La colegiala dispone de un Código QR en cada uno de los pasillos que puede complimentar con los desperfectos que observe en las dependencias y espacios. El colegio mayor tiene una persona de mantenimiento que diariamente realiza este tipo de tareas.
- 9.9.2. Es importante, contribuir al correcto mantenimiento de las instalaciones, así como a una permanente limpieza de las mismas, evitando tirar papeles u otros objetos al suelo.

9.10. *Cafetería*

La cafetería es un servicio ajeno al Colegio Mayor y funcionan de manera independiente.

10. VISITAS

- 10.1. Las colegialas, como anfitrionas, se responsabilizarán del comportamiento y respeto a las normas de las personas a las que invitan: ex colegialas, compañeros de estudio, familiares y otros.
- 10.2. El Recibidor de la Planta Principal, la Sala de la Primera Planta, así como la Cafetería son los lugares adecuados para que las colegialas atiendan a sus invitados/as.

- 10.3. En ningún caso, dichos invitados/as podrán estar en zonas privadas, salvo permiso expreso de la Dirección.
- 10.4. Las colegialas deberán registrar a sus invitados en Recepción, indicando el lugar donde van a permanecer.
- 10.5. Las visitas podrán acceder a la Sala de la Primera Planta para estudiar con colegialas residentes.
- 10.6. Sólo los padres o tutores y familiares en primer grado están autorizados a visitar las habitaciones de las colegialas, previa información en recepción.
- 10.7. A las 00:00 todas las visitas deberán abandonar el Colegio. Sólo podrán quedarse, más allá de esta hora, por motivos de estudio y previo permiso expreso de la Dirección.
- 10.8. En cualquier caso, la Dirección se reserva el derecho de admisión.

11. NORMAS HORARIAS

- 11.1. Las colegialas tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos para el Colegio y el uso de las zonas comunes
- 11.2. Todas las colegialas deberán firmar una ficha de salida (o rellenar formulario online), en recepción, cuando lleguen más tarde de las 00:00. También cuando se pase la noche fuera o por ausencias del Colegio más prolongadas, incluyendo visitas a casa o vacaciones.
- 11.3. Las colegialas de primer año deben llegar al Colegio antes de las 00:00, de domingo a jueves en el mes de septiembre.
- 11.4. Además, las colegialas de primer año no podrán pernoctar fuera del Colegio, de domingo a jueves, si no es con permiso expreso de sus padres o tutores, de modo excepcional.
- 11.5. Cuando se pase la noche fuera, se debe regresar al Colegio entre las 08:00 y las 10:00 de la mañana para firmar la ficha correspondiente. Más allá de esa hora, la Dirección podrá informar a los padres de la ausencia de la colegiala.
- 11.6. La Dirección valorará las llegadas de las colegialas en su conjunto, pudiendo el abuso en este punto ser considerado como falta.
- 11.7. Cada tutora se hará cargo de las fichas (o registros informáticos) de salida de las colegialas de su tutoría. Estas fichas estarán a disposición de los padres y tutores, cada vez que sean requeridas por ellos.
- 11.8. Los jueves por la noche el colegio permanecerá abierto, excepto periodos de exámenes, puentes y meses de junio y julio. El Equipo se reserva el derecho de cerrar cualquier jueves de septiembre a junio por motivos justificados y previa comunicación a las colegialas.

12. COMPORTAMIENTO INCORRECTO Y SANCIONES

Se considerarán incorrectos aquellos actos o conductas que supongan:

“Dejad que sea cada uno como Dios lo permita; pero vosotras **sed para todos como debéis**”.
(P. Poveda “Consejos a las Academias” 1911-1912)

- 12.1. Daño a la libertad, dignidad y respeto a las personas con las que se convive.
- 12.2. Hacer o aceptar las “novatadas” anteriormente descritas. Aplicación de los protocolos establecidos.
- 12.3. Conducta incívica, dentro o fuera del Colegio.
- 12.4. Insuficiente aprovechamiento académico.
- 12.5. Comportamiento inadecuado en dependencias comunes del Colegio.
- 12.6. Daño o perjuicio a la convivencia colegial.
- 12.7. Inducción a la insubordinación o al incumplimiento de las normas.
- 12.8. Hacer mal uso de las instalaciones o deteriorar las mismas, el mobiliario o el material del Colegio.
- 12.9. Mantener una actitud contraria o indiferente a los valores expresados en el Proyecto Educativo
- 12.10. Incumplir la normativa colegial.
- 12.11. Mentir o engañar deliberadamente para ocultar un comportamiento incorrecto.
- 12.12. Actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.
- 12.13. Estas conductas incorrectas pueden derivar en faltas que se tipificarán como leves, graves o muy graves.
- 12.14. El Equipo Directivo será el responsable de la clasificación de la falta, atendiendo a las circunstancias del hecho, sus repercusiones, daños materiales y personales, especialmente a aquellas más débiles o desprotegidas, y cualesquiera otras condiciones que redunden en perjuicio de alguien.
- 12.15. Si la falta se comete en el contexto de las “novatadas”, influirá la *sospecha cierta* por parte de algún miembro del Equipo Directivo, para valorar la gravedad de la misma, así como el testimonio de alguna colegiala (aunque no pueda hacerse público su nombre).
- 12.16. La acumulación de **faltas leves** podrá considerarse como falta grave. La acumulación de faltas graves, podrá derivar en una falta muy grave.

En todo caso, se consideran faltas **graves o muy graves**:

- 12.17. Infringir sistemáticamente las normas vigentes: horarios, silencio, asistencia a los actos colegiales, etc.
- 12.18. Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso, especialmente a partir de las 00:00.
- 12.19. Manifestar comportamientos inadecuados que perturben la convivencia y el respeto.
- 12.20. Provocar, intencionadamente, el deterioro de las instalaciones y servicios.
- 12.21. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Colegial

12.22. El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.

12.23. El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.

12.24. Provocar, fomentar o participar en las llamadas “novatadas”.

12.25. Falsear datos en el contenido esencial de la Solicitud de admisión o Renovación de la plaza de colegiala.

12.26. Sustraer objetos o dinero dentro del recinto colegial.

12.27. Tendrán siempre consideración de falta muy grave:

- La falsificación de documentos requeridos por el Colegio
- El engaño sobre la situación personal de la colegiala
- La práctica de conductas penadas por las leyes

12.28. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:

12.28.1. Falta leve: amonestación verbal.

12.28.2. Falta grave: apercibimiento por escrito a la colegiala, con copia a los padres o tutores.

12.28.3. Falta muy grave: expulsión temporal o definitiva, a juicio del Equipo Directivo.

Excepto cuando la expulsión sea definitiva, el coste de la pensión, durante los días en que la colegiala esté fuera del colegio, no se descontará del precio del curso.

12.28.4. Antes de sancionar, el Equipo Directivo escuchará siempre a la colegiala afectada.

12.28.5. A juicio de la Dirección, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos colegiales que tenga la colegiala sancionada.

12.28.6. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la colegiala afectada el coste de la reparación.

12.28.7. El reiterado incumplimiento de normas de uso de cualquier dependencia colegial podrá conllevar al responsable la suspensión temporal del disfrute de la misma.

12.29. Todas las faltas leves y graves que van en contra del Proyecto Educativo quedarán registradas en el expediente de la colegiala y no se procederá a levantar esta sanción hasta que la Directora y el Equipo Directivo comprueben que se ha reparado el daño producido a la comunidad colegial y a la propia institución. La colegiala deberá dejar por escrito el arrepentimiento y mantendrá una conversación con la Directora y representantes del Equipo Directivo que determinarán su modo y plazo de incorporación al Colegio.

Sin [ideal] la Academia será una de tantas casas donde ni se educa, ni apenas se instruye (...) Vuestra labor ha de ser muy otra, y si queréis que la Academia dé gloria a Dios, sea provechosa al prójimo y haga servicio a la cultura y a la sociedad, debéis comenzar por poner la mira muy alta”. (P. Poveda. “Consejos a las Academias”, 1911-1912).

13. RENOVACIÓN DE LA PLAZA

- 13.1. La plaza se adjudica sólo por un curso. Para continuar en el Colegio, se debe solicitar cada año la renovación, en el tiempo indicado por la Dirección.
- 13.2. Al finalizar cada curso académico en el Colegio y en el plazo establecido por la Dirección, las colegialas podrán solicitar la renovación de plaza en el Colegio Mayor, si así lo desean y han cubierto los siguientes requisitos:
 - a. Haber cumplido los criterios académicos de renovación de plaza en los colegios mayores publicados cada año por la Universidad Complutense de Madrid.
 - b. Haber obtenido los créditos colegiales de participación establecidos (cuantitativo) y el seguimiento y acompañamiento por parte del Equipo Directivo, en la integración personal del Proyecto Educativo (cualitativo). Será potestativo de las Tutoras y/o de la Dirección mantener diálogos con las colegialas para valorar los puntos fundamentales del P.E., así como su actitud y participación durante el curso.
En todos los casos, el Equipo Directivo valorará el **proceso personal** de la colegiala, así como su evolución en el colegio.
 - c. Presentar al final de curso una memoria individual, indicando la experiencia vivida durante el curso.
 - d. Haber demostrado una buena actitud en cuanto a la convivencia.
 - e. Haber colaborado en la práctica del Proyecto Educativo.
 - f. No tener faltas graves en su expediente.
 - g. Tener en regla la documentación pedida por el Colegio Mayor.
 - h. Entregar en secretaría las CALIFICACIONES del año en curso, antes del 15 de junio, la colegiala deberá entregar (personalmente o por email) un documento oficial de la universidad en el que consten las asignaturas aprobadas, así como las suspensas y no presentadas.
 - i. En el caso de que se desee cambiar de carrera, es necesario indicar en un documento aparte las razones del cambio junto con los documentos oficiales, si los hubiere, de la nueva matrícula.
 - j. Haber cumplimentado el impreso de solicitud de renovación de plaza.

14. CONCESIÓN DE LA BECA COLEGIAL

- 14.1. La Beca Colegial es una **distinción** que la Dirección del Colegio otorga a las colegialas que hayan vivido al menos tres años en el mismo, identificándose con su Proyecto Educativo, implicándose en sus actividades y favoreciendo la convivencia.
- 14.2. Al concederla, la Dirección reconoce que la colegiala ha colaborado activamente en la vida colegial y está capacitada para transmitir los objetivos expresados en el Proyecto Educativo, así como para colaborar en su desarrollo.
- 14.3. La Beca Colegial es un símbolo de identidad y pertenencia a la comunidad colegial povedana. La colegiala que la recibe pasa a ser Colegiala Mayor.
- 14.4. Los requisitos que debe reunir la colegiala para solicitar la Beca son los siguientes:

- 14.4.1. Haber vivido al menos tres cursos académicos en el C.M. Padre Poveda.
- 14.4.2. Identificarse activamente con su Proyecto Educativo.
- 14.4.3. Experimentar y fomentar una buena convivencia con el resto de colegialas, basada en el respeto y la actitud dialogante, especialmente con sus compañeras de promoción y al acoger, en cada curso, a las nuevas colegialas.
- 14.4.4. Participar activamente en las actividades del Colegio Mayor, no sólo asistiendo a las mismas, sino impulsándolas e implicándose en su organización.
- 14.4.5. Mantener hábitos de estudio y trabajo compatibles con la participación colegial.
- 14.4.6. Entender y cumplir la Normativa colegial, como facilitadora de la convivencia.
- 14.4.7. Haber cubierto los créditos colegiales en el tiempo de su estancia. Como criterio orientativo, sería conveniente cubrir, al menos, el 80% de los créditos.
- 14.4.8. Redactar una Memoria personal referida a sus años colegiales, según el esquema que indique el Equipo Directivo.
- 14.4.9. Rellenar la solicitud indicada al efecto.
- 14.5. La Directora y el Equipo Directivo podrán conceder la Beca Colegial a colegialas en las concurren circunstancias especiales, hayan demostrado una identificación especial con los objetivos del Proyecto Educativo y se hayan distinguido por su implicación y participación en el Colegio.
- 14.6. La Directora y Equipo Directivo una vez concedida la Beca Colegial a la colegiala, podrá revocar algunas concesiones asociadas a la beca colegial: ser madrinan de otras colegialas, pertenecer a la Asociación de Antiguas Colegialas o prohibir el acceso al Colegio Mayor.
Para recuperar dichas conceciones el Equipo Directivo podrá invitar a la colegiala a participar en alguna actividad el curso siguiente para cumplir con los créditos establecidos, invitar a mejorar las calificaciones académicas, o establecer un proceso de cambio con un comportamietno acorde a los valores del proyecto educativo.
- 14.7. La Directora y Equipo Directivo se reservan el derecho a retirar la Beca Colegial, una vez concedida, si son conocedoras de situaciones o circunstancias graves de acoso, novatadas u otro tipo de maltrato o comportamietno que vaya en contra de los valores del rproyecto educativo, ocurridos fuera o dentro del Colegio Mayor.

La Directora y Equipo Directivo actuarán sin tener que mostrar ningún tipo de prueba a la colegiala pero siempre se haya contrastado la información recibida. El objeto de este tipo de actuación siempre sera cuidar el proyecto educativo y las personas que participan en el mismo.

15. PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUAS COLEGIALAS

Los artículos 35 y 41 de los estatutos recogen la pertenencia a la asociación de antiguas colegialas e indican que las normas disciplinarias son recogidas en el Proyecto Educativo y Normativa.

Para pertenecer a la asociación de antiguas colegialas se necesita haber cumplido con los requisitos académicos, de participación, convivencia o no haber sido sancionada por conductas que van en contra del proyecto educativo. Se informará a la presidenta de la asociación de la colegiala que no cumpla los requisitos establecidos.

16. CONSEJO COLEGIAL, MONITORAS/ES Y DELEGADAS DE ACTIVIDAD

Integran el Consejo Colegial: La Directora, Tutoras, Administradora, Decana/s y representantes de las colegialas, en número no menor de cinco ni mayor de siete.

El Consejo Colegial es un órgano colegiado de participación y asesoramiento del Colegio Mayor. Le corresponde la ejecución de las líneas programáticas y la participación en la coordinación de las Comisiones.

Sus competencias y funciones vienen detalladas en los estatutos del Colegio Mayor en el Título VII.

16.1. Consejo Colegial: Decana/s y Consejera/s

Son competencias y funciones del Consejo Colegial: (Estatutos artº 28)

- a. Fomentar actividades culturales complementarias a la formación académica propia de la Universidad.
- b. Motivar la participación y corresponsabilidad de las colegialas.
- c. Conocer el funcionamiento interno de las distintas Comisiones y colaborar en el seguimiento y en la realización de las actividades propuestas.
- d. Ser cauce ordinario de recogida de iniciativas, opiniones e informaciones de las colegialas sobre asuntos a tratar en el Consejo Colegial.
- e. Informar a las colegialas de los acuerdos tomados y de las cuestiones estudiadas en el Consejo Colegial.
- f. Asesorar en aquellos asuntos que afecten a la vida del Colegio Mayor y que le sean solicitados por la Directora o por el Equipo Directivo.

Todas las colegialas son miembros electores y elegibles para el Consejo Colegial, excepto aquellas que no cumplan los requisitos de participación, rendimiento académico o convivencia en alguno de los cursos de estancia en el colegio (excepto la primera promoción). Aquellas colegialas que durante un curso escolar estén matriculadas en un número menor de asignaturas de las habituales la Directora y el Equipo se reservan el derecho de que pueda optar al Consejo Colegial.

Los miembros del Consejo Colegial serán elegidos por votación.

La elección se hará por un año, pudiéndose alargar este periodo hasta la elección del nuevo Consejo Colegial.

16.1.1. Decana/s

La **Decana o Decanas**, son designadas por el Equipo Directivo del CM para prestar su colaboración en el desarrollo del PE. Serán colegialas de tercer o cuarto curso. La elección se hará por un año, pudiéndose alargar este periodo hasta la elección del nuevo Consejo Colegial.

Se detallan a continuación sus funciones:

16.1.1.1. Respecto al Equipo Directivo

- Asesorar e informar a la Dirección sobre aspectos de convivencia y actividades colegiales
- Tutorías. El Equipo Directivo decidirá si realiza:
 - Acompañamiento en alguna tutoría individual o grupal si algún miembro del Equipo Directivo lo solicita
 - Será tutora de un grupo pequeño de colegialas (no más de cinco). En cualquier caso siempre estará acompañada por una persona del Equipo Directivo
- Acompañar en alguna entrevista de solicitud de plaza si algún miembro del Equipo Directivo lo solicita
- Acompañar al trimestre a una persona del Equipo Directivo en algún turno de fin de semana

16.1.1.2. Respecto al Consejo Colegial

- Formar parte del Consejo Colegial
- Asesoramiento al Consejo Colegial
- Participar en las reuniones del Equipo Directivo para la preparación del Consejo Colegial
- Podrá formar parte de las reuniones informativas posteriores al Consejo Colegial

16.1.1.3. Respecto a las Actividades Colegiales

- Programar, elaborar, organizar y desarrollar, junto a la Dirección, las actividades de integración que se realicen en las “**jornadas de acogida**” colegialas de nuevo ingreso.
- Apoyar la programación, elaboración, organización y desarrollo de “**actividades de integración**” que realice el Equipo durante septiembre para todos los colegiales.
- Instar y animar a las **consejeras** a supervisar y seguir las comisiones y las actividades colegiales.
- El Equipo Directivo y la Decana tendrán información mensual del desarrollo de las comisiones y de la participación en actividades. La Decana no seguirá las actividades, tarea de las Consejeras, pero a lo largo del curso tomará conciencia de cómo va su desarrollo.

- Mantener reuniones con las personas **responsables de cada actividad**, miembro del Equipo, Consejera, monitor/a y delegada de la actividad para el correcto desarrollo, seguimiento y participación de la misma
- Evaluar, junto al Equipo Directivo y al Consejo, el desarrollo de las comisiones y actividades colegiales.
- Colaborar en la preparación de espacios para el desarrollo de actividades y eventos (elementos audiovisuales, decorativos, otros).
- Respecto a la actividad de comunicación, participarán en algunas reuniones y apoyarán en el desarrollo de algún contenido

16.1.2. Consejeras

Se detallan a continuación sus funciones:

- Ser delegadas de actividad (excepto las colegialas de primer curso) o colaborar en el desarrollo con el monitor/a de la actividad.
- Colaborar en la preparación de espacios para el desarrollo de actividades y eventos (elementos audiovisuales, decorativos, otros).
- Informar a las colegialas en las reuniones posteriores a la celebración del Consejo Colegial.
- Participar en las convocatorias que se hagan por parte del Equipo Directivo a su promoción.
- Las consejeras tienen obligación de asistir a todos los consejos colegiales, en caso de no poder asistir lo comunicarán y justificarán a la Directora o Equipo Directivo.
- Si alguna de las consejeras no cumple con sus funciones podrá ser separada del consejo colegial, su puesto quedará vacante o será sustituido por otra colegiala, a elección de la Directora y el Equipo Directivo.

Se detallan a continuación las funciones de las monitoras/es y delegadas de actividad, no forman parte del Consejo Colegial ni del Equipo Directivo pero están en estrecha colaboración:

16.2. Monitor/a de actividad

- Desarrollar el contenido anual de la actividad acorde con el PE del CM.
- Introducir a lo largo del curso las concreciones del PE que le indiquen el Equipo Directivo y Consejo Colegial.
- Dinamizar las reuniones de la actividad, con la periodicidad que se establezca, en coordinación con el Equipo Directivo.
- Emitir un informe o diálogo semestral sobre el desarrollo de la actividad.

16.3. Delegado/a de actividad

- Presentar la actividad en la Asamblea Colegial.
- Realizar el registro de asistencia a la actividad.
- Asistir a las reuniones de delegadas que se le convoque.
- Ayudar al monitor de la actividad a dinamizarla y a concretar el desarrollo del PE.
- Conocer la participación y la satisfacción trimestral de las colegialas en la actividad.

- Recordar a las colegialas inscritas en la actividad el día y hora de asistencia y las posibles modificaciones.
- Las delegadas de actividad que no sean consejeras se comprometen a realizar el seguimiento de las actividades en coordinación con una persona del Equipo Directivo y asistir a las reuniones de delegadas que se les convoque.

17. WEB, REDES SOCIALES, PUBLICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 17.1. La colegiala, a su llegada, firma un documento en el que acepta que puedan publicarse en la página web del colegio, en la página de Facebook, Instagram, Tiktok, LinkedIn o en otros soportes, fotografías individuales o colectivas, así como textos o producciones realizadas por el Colegio. En caso de que no lo quiera así, deberá manifestarlo en Secretaría para su constancia.
- 17.2. Las colegialas que puedan ser administradoras o editoras de la página web o de Facebook, Instagram, Tiktok, LinkedIn asumen la responsabilidad de no publicar nada ofensivo o contrario al ideario del Colegio.
- 17.3. Protección de datos
No se hará uso del logo o nombre del colegio sin autorización previa.

El colegio asegura la protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes también se obligan al cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico en lo que resulte de aplicación

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

RGPD (art.6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, en relación con el artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RGPD (art. 9.2.g) Para el tratamiento de categorías especiales de datos personales por razón de un interés público esencial según dispone el artículo 30.5 de la Ley 2/2023.

ANEXO 1

HORARIOS

1. Colegio y Recepción

De domingo a miércoles	Jueves (*), viernes, sábados y vísperas de festivos
Apertura a las 07:00h	Abierto toda la noche (*)
Cierre: 01:30h	

(*) El Equipo del Colegio Mayor se reserva el derecho a no abrir todos los jueves del año, esta medida se avisará a las colegialas con al menos quince días de antelación.

No será posible la entrada al Colegio una vez cerrada la Recepción.

Las llamadas de teléfono se pasarán de 8:00h a 00:00h. Fuera de este horario las llamadas de asuntos urgentes las atenderá el Equipo Directivo.

El comedor funciona en régimen de autoservicio todos los días de la semana, incluidos los días festivos, con el siguiente horario:

DÍAS LABORABLES (1)	SÁBADOS Y FESTIVOS (2)
Desayuno de 7:00 a 10:00h	Desayuno de 8:00 a 10:00h Deayuno (periodo exámenes): 7:00 a 11:00h
Comida de 13:00 a 15:30h	Comida de 13:30 a 15:00h Comida (periodo exámenes): 13:30 a 15:00h
Cena de 20:30 a 22:15h	Cena de 21:00 a 22:00h

- (1) Las colegialas podrán pedir bocadillo o tupper para la comida. Siguiendo el protocolo establecido por la administración del colegio acuerdo con el responsable del comedor.
- (2) Los sábados solo se podrá pedir bocadillo para la comida por motivos académicos.

2. Pista deportiva

Se establecen cada curso, en función de los entrenamientos de los equipos, los períodos de exámenes y las necesidades de las residentes.

3. Piscina

La piscina estará abierta del 1 de mayo a 31 de septiembre en horario de 12:00h a 20:00h.

4. Gimnasio

Abierto todos los días de 08:00 h a 23:00h.

5. Parking

Los vehículos podrán entrar en el Colegio hasta la 23:45h.